

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de trámite un escrito mediante el cual el representante legal de AECSA S. A. revoca el poder conferido y confiere uno nuevo a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, de quien, al consultar sus antecedentes disciplinarios, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 328232 del 21/6/2022, dio cuenta de que contra la mencionada no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, se verificó que ante el SIRNA tiene registrado el correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co. A Despacho

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Solicitud de Aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria
Solicitante:	Bancolombia S. A. a través de AECSA S. A.
Contra:	Luis Fernando López Quintero
Radicado:	05001-31-03-021-2020-00223-00
Asunto:	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el anterior informe, entiéndase revocado el poder inicialmente conferido a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, y en su lugar se le reconoce personería para actuar en representación de la parte solicitante, a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, T. P. 371970 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 24 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria